

BS1927283

08/2013



0,1



SSA. EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A. SORTEO VIVIENDAS FERNANDO VI 20. 7.03.2014

...**LIGENCIA**.- El día siete de Marzo del año dos mil catorce, siendo las trece horas y treinta minutos, me constituyo, yo, el Notario, en el Centro de Participación Ciudadana Marcelino Camacho, sito en San Fernando de Henares (Madrid), Plaza de Fernando VI, número 11, al objeto de levantar acta del resultado del sorteo de las Viviendas con Protección Pública en Arrendamiento con opción a compra, primero en la Modalidad dos dormitorios, segundo en la Modalidad un dormitorio y tercero en la Modalidad de Vivienda de movilidad reducida, todas ellas integrantes del Edificio sito en término municipal de San Fernando de Henares, (Madrid), en la Plaza de Fernando VI, número 20, con vuelta a la calle de Nazario Calonge, con vuelta a la calle Jarama, con vuelta a la calle de la Huerta.-----

Se aclara previamente por los representantes de la entidad requirente, que el número asignado a los solicitantes de las viviendas para la participación en el sorteo, es el que aparece en los listados protocolizados con esta matriz, en la columna denominada "Nº SORTEO NOTARIO".-----

A continuación se inicia el sorteo, comenzando por la **Modalidad Vivienda de Dos Dormitorios**, para lo cual se

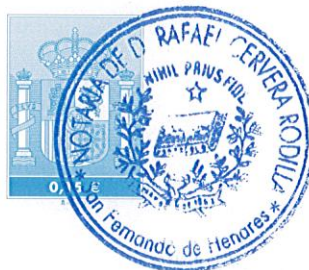
introducen en una bolsa de tela opaca, veinticinco (25) bolas, numeradas con los números del 1 al 25, ambos inclusive, correspondientes a las veinticinco solicitudes admitidas para la asignación de dicha vivienda. Se extrae a continuación al azar una bola del interior de la bolsa, que resulta ser la **BOLA NÚMERO 20**, que designa por tanto al primer solicitante que puede celebrar el contrato de arrendamiento, y a partir de éste número, y en orden numérico ascendente, a los restantes solicitantes a los que se adjudicarán las citadas viviendas disponibles en este momento, y las que queden libres en el futuro.-----

Continúa el sorteo, **para la Modalidad Vivienda de Un Dormitorio**, para lo cual se introducen en una bolsa de tela opaca, ochenta (82) bolas, numeradas con los números del 1 al 82, ambos inclusive, correspondientes a las ochenta y dos solicitudes admitidas para la asignación de dicha vivienda. Se extrae a continuación al azar una bola del interior de la bolsa, que resulta ser la **BOLA NÚMERO 12**, que designa por tanto al primer solicitante que puede celebrar el contrato de arrendamiento, y a partir de éste número, y en orden numérico ascendente, a los restantes solicitantes a los que se adjudicarán las citadas viviendas disponibles en este momento, y las que queden libres en el futuro.-----

Y finalmente, no se realiza el sorteo de la Modalidad

BS1927284

08/2013



SSA. EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A. SORTEO VIVIENDAS FERNANDO VI 20. 7.03.2014

Vivienda de Movilidad Reducida, al existir un único solicitante admitido, que se adjudica directamente la única vivienda disponible de éstas características.-----

Y siendo lo que antecede, cuanto interesaba constatar, doy por concluida esta diligencia, que redacto a continuación en mi estudio, según notas tomadas en el lugar. De cuyo contenido y de hallarse extendida en tres folios de papel timbrado, serie BS, números 1929064, 1929288 y el presente, yo el Notario DOY FE.-----

FIRMADO: RAFAEL CERVERA RODILLA. -RUBRICADOS Y SELLADO.-----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89 BASES DE CALCULO: Sin Cuantía ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7, 6 DERECHOS ARANCELARIOS - Sin IVA: 184,81 EUROS Cuota IVA: 37,55 EUROS Total Factura: 222,36 EUROS

Sigue Documentación Unida



NORMAS REGULADORAS DE LAS CONDICIONES DE ACCESO, PROCEDIMIENTO Y RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA PARA JÓVENES, ACOGIDAS AL PLAN DE VIVIENDA 2005-2008 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN LA PROMOCIÓN DE PLAZA FERNANDO VI Nº 20, PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO DE SAN FERNANDO DE HENARES, S.A.

1.- Objeto

El objeto de las presentes normas es:

1º.- La regulación del registro permanente de solicitantes de viviendas en arrendamiento con opción a compra para jóvenes, que se encuentren libres de arrendatarios en esta convocatoria; así como generar un listado ordenado de reservas para futuras adjudicaciones de las viviendas que pudieran quedar libres posteriormente. Las viviendas se encuentran en la Plaza de Fernando VI nº 20 de San Fernando de Henares y son propiedad de la Empresa Municipal de Suelo de San Fernando de Henares, S.A. (en adelante EMS).

2º.- La normalización del sorteo de las viviendas vacantes actualmente en la promoción, a celebrar el siete de marzo de 2013.

2.- Régimen de adjudicación y destino

El régimen de adjudicación será en arrendamiento con opción a compra para jóvenes que no hayan cumplido los 35 años en el momento de la celebración del contrato de arrendamiento.

La duración del régimen de arrendamiento será de tres años mientras que la opción a compra durará hasta octubre de 2015. Si el arrendatario decidiera ejecutar la opción de compra, se le reconocerá entonces como aportación al precio de venta el cincuenta por ciento de la cantidad abonada en concepto de renta hasta esa fecha, de conformidad con lo establecido en el Decreto 11/2005 de 27 de enero.

Finalizado el plazo de siete años desde la fecha de la Calificación Definitiva, es decir, a partir de octubre de 2015; la EMS transmitirá las viviendas a los arrendatarios en la forma legalmente establecida. Si alguno decidiera no ejercer el derecho a la compra, o no pudiera hacerlo por no disponer del capital necesario, o no obtuviera la financiación para el mismo, deberá abandonar la vivienda en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de

